MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. ARATHON 1000 - FONOS: 490021 - 29

\* CASILLA 48 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE"

SANTIAGO

EMZ/EDP/VCY 14-9-83 Ref: 1721/83



16 St 1 1983 - 6471

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ÄNTECEDENTES: la presentación del Químico-Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en re presentación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización y registro del producto farmacéutico CARBARALLETINA CUMPAI DILOS 200 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PREDENTA: las disposiciones del Códi go Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Parmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Parmacias, Droquerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los De-cretos Supremos Nºs. 435 de 1991 y 162 de 1982, respectivamente, ambos del Ministerio de Balud y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 30º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supre mo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Falud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## ESOLUCION:

1.- AUNCIDEASE a la firma laboraturio Chile 5.4., propietaria del Laboratorio de Producción ubicado en Avda. Mara thon Nº 1315 domuna de Nuñoa, de esta ciudad, para fabricar y vender el producto farmacéutico CARBAMALEPINA COMPRIMIDOS 200 mg.

2.- INSCRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 18897 del Registro Nacional de Froductos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las condiciones que se indican:

a) La fórmula autorizada corresponde a la siquiente composición y en la rorma que se señala:

Cada comprimico contiene:

Carbamazepina

200,00 mg

Feríodo de eficacia: 3 años

Presentación: Estuche de cartulina impresa conteniendo 20, 50 y 100

comprimidos en blister-pack impreso;

Envase clinico: Cajas con 500 y 1000 comprimidos en

blister o celofen impresos.

Condición de vente: "Base Probra Medier en cetablicatri bres abres a".

Los envases crinicos están destinados al uso exclusivo de los estable clmientos saistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVALL CLIRICO COLO PARA COM-ELLOMI NIOS ASISTORONALAS".

b) Los rótulos de los envases y folletos para información médica autorisados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de cumplir además con lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Lab. Chile S.A.
Sub-Depto. Químico Analítico
Sub-Depto. A.R.I.
Archivo

Transcrito fiemmente

2 Ministro

Sergio Mellado Erices Ministro de Fé.